



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 041

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN DOCENTE”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003, reglamentó Año Sabático para los docentes de Tiempo Completo de la Universidad Popular del Cesar, según lo contemplado en los artículos 48 y 84 del Reglamento del Profesor Universitario.

Que la docente **IRIS LOPEZ DE AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.270.576, solicitó formalmente el otorgamiento del Año Sabático para lo cual presentó el plan de la obra del proyecto titulado: **“ENFOQUE ALGEBRAICO DE LAS MATEMATICAS FINANCIERAS”**, cuyo resultado será la elaboración de un libro.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Tecnológicas en la sesión 009 del 13 de junio de 2013, estudió y aprobó la solicitud de Año Sabático de la docente **IRIS LOPEZ DE AMAYA** y remitió la documentación al Consejo Académico el 13 de junio de 2013.

Que el Consejo Académico, en sesión del 13 y 17 de junio de 2013, resolvió avalar el otorgamiento del Año Sabático a la mencionada docente, luego de haber verificado que cumplía con todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente de la Institución.

Que en sesión del 18 de diciembre de 2014, el Consejo Superior Universitario consideró y analizó la solicitud de disfrute del año sabático de **IRIS LOPEZ DE AMAYA**, para la realización de su investigación, con derecho a percibir sus salarios y prestaciones durante su disfrute y desarrollo de la Investigación.

Que en dicha sesión, el Consejo Superior Universitario consideró que culminados los procesos de investigación, en el año sabático respectivo, el docente debe presentar su informe y soportes ante el Comité de Publicaciones de la Institución para que su trabajo sea evaluado y se determine la edición y publicación de dicha investigación a cargo de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo antes expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Año Sabático a la docente **IRIS LOPEZ DE AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.270.576 adscrita a la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas de la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo a los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 18.DIC.2014

JORGE ARAUJO GUTIERREZ
Presidente

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario